

de Crónica
Córdoba
y sus Pueblos
IX



Córdoba, 2003

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Servicio de Publicaciones CajaSur y Servicio
de Publicaciones de la Diputación de Córdoba

Córdoba, 2003



Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

CRÓNICA DE CÓRDOBA Y SUS PUEBLOS, IX

CONSEJO DE REDACCIÓN

Coordinadores

José Antonio Morena López
Miguel Ventura Gracia

Vocales

Enrique Garramiola Prieto
José Lucena Llamas
Juan Gregorio Nevado Calero
Pablo Moyano Llamas

Edita: Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Foto Portada: *"Estampa romántica de Aguilar"* de mediados del siglo XIX.

Imprime

Ediciones Gráficas Vistalegre
C/. Ingeniero Ribera, s/n. (Pol. Ind. Amargacena)
14013 Córdoba

ISSN: 1577-3418

Dep. Legal: CO-775/2003

Sucedió en la ermita del Calvario. Montalbán año de 1796

Manuel Pérez de la Lastra y Villaseñor
Cronista Oficial de Montalbán de Córdoba

La más preciada joya que posee Montalbán es sin duda alguna la ermita del Calvario, en la que recibe culto la milagrosa imagen de Ntro. Padre Jesús Nazareno de esta advocación, muy venerada por los montalbeños y por un considerable número de personas de los pueblos colindantes conocidos por los "Hermanos del Campo" que venían con motivo de su festividad a postrarse a los pies del Señor del Calvario, eran portadores de ofrendas consistentes en legumbres, cereales, productos de la huerta, aceite, pan y frutos, en agradecimiento por algún favor recibido o bien a pedirle la salud de algún familiar. A la terminación de la misa, estas ofrendas, después de bendecidas, se repartían entre los pobres del pueblo; tan piadosa costumbre desapareció con motivo de la guerra civil, hoy es sustituida por ofrendas florales.

En la feria y fiestas que se celebraron en honor de Ntro. Padre Jesús del Calvario en el año de 1796, durante la solemne función religiosa que la hermandad dedica a su titular, el oficiante observó que las sagradas formas que tenía eran insuficientes para dar la comunión a tan gran número de fieles, pero a pesar de su apreciación hubo bastantes para todos, lo que se tuvo por un hecho milagroso. En aquella época se decía misa diaria en la ermita y ante el temor de no poder continuar celebrándose por falta de hostias, el hermano mayor de la cofradía, que era el médico titular del pueblo, don José Casado y Rodero, en oficio fechado el 7 de noviembre del referido año, se dirigió al obispo, que a la sazón era D. Agustín de Ayestarán y Landa, para informarle de cuanto acontecía, cuyo documento copiado literalmente, dice así:

Ilmo. Señor. obispo de Cordova

Señor:

El Hermano Mayor dela devota Cofradia dela Milagrosa Ymagen que contitulo de Jesus Nazareno del Calvario se venera en esta Villa de Montalbán conel Respeto y Veneración que debe a V. S. Ylma. le hece presente; que enla Suntuosa Hermita de este Señor contigua alos muros del Pueblo se celebra diariamente Missa, y porla mucha devoción que este Pueblo y los circunvecinos tienen a esta Soberana Ymagen concurren no tan solamente los Presbyteros de este Pueblo, que con los dos Parrochos son en numero cinco, i tambien Eclesiasticos Seculares y Regulares demuchos Pueblos inmediatos y de alguna distancia de leguas de esta Villa porque ademas del grande afecto a este Señor, es tambien su Altar de privilegio / asi concedido por N. Smo Padre Pio Sexto por suplica del presente Hermano Mayor / i porello Sr. Ylmo. Será forzoso cese el celebrarse Missa en esta Hermita con grande sentimiento de este Pueblo, a causa de que en el día 28 del pasado Agosto me dijo el Sacristan de esta Parrochia a cuio cargo está el proveer de Hostias / porque es quien percibe Seis fanegas de trigo que para esta provision da el Duque de Medina Celi Señor de este Pueblo y desus diezmos / no queria jamas dar las que era accion graciable y no forzosa, y que en esta inteligencia enbiara por ellas a la Villa dela Ranbla; o donde me tuviera cuenta / expresion conque se explicó / porlo que desde el referido dia 28 estoi conprandolas en dicha Villa dela Ranbla en casa que se hacen para la Parrochia y demás, porque delo contrario no habria Missa dia alguno pero ya considerará V, S. Ylma. pueden venir días de lluvia continuados enque nose podrá salir del Pueblo para ir por ellas / aunque se trahe cada vez para muchos dias / o no quererlas vender quien las hace respecto a que es favor, y además Ylmo. Sor. he preguntado a muchos Sujetos que hasta la edad de ochenta años ay enesta Villa Si han conocido Semejante caso, yno ay sino que digan haver visto eneste tiempo enviar por Hostias para celebrar a otro Pueblo; y aunque he oido decir que este Sacristan larazon que da para no darlas es que el Duque de Medina Celi dice en la asignacion del Trigo que es para Hostias en su Parrochia es facil solucion porque esto seria en la fundacion de esta villa cuando solamente habria la Parrochia, yno Hermitas o como las dichas Hermitas deben reputarse por Capillas dela Parrochia respecto a que son dela Jurisdiccion Eclesiastica deben proveerse de hostias como las que estan dentro de la Parrochia, y luego Señor. que razon hace para que otras Hermitas sean proveidas de Hostias en este Pueblo, y esta no Siendo constante y justificable que ha havido dias de fiesta que solamente la Missa Mayor, seha celebrado en la Parrochia, ylas demás enla Hermita de N. P. Jesus; y discurro que la porcion de fanegas de trigo puede proveer quando hubiera muchos mas Eclesiasticos quelos que ay. De esto Ylmo. Señor. no he dado quexa ni he hablado palabra al Vicario de estaa Yglesias porque es cierto lo sabe y

no ha dado providencia alguna; por lo que suplico conel mayor Rendimiento a V. S. Ylma. mande dar la providencia que juzgue por mas conveniente afin de continuar el divino culto enesta Hermita creiendo que en quanto informo esla verdad, pues soi hombre de honor Medico Titular en esta Villa yno havia de hablar cosa queno fuera mui cierta alo que estare agradecido engrande manera y rogare al Todopoderoso prospere V.S. Ylma. muchos años ensu mayor grandeza. Montalvan 7 de Novienbre de 1796.

Ylmo. Señor.

B. L. M. a V. S. Ylma.

Su mas atento y Rendido Servidor.

Josef Casado y Rodero

En vista de ello, el obispo, con fecha 24 de diciembre del mismo año, pidió al vicario un informe sobre lo expuesto en el memorial, añadiendo lo que creyera conveniente para hacer el juicio debido al asunto, pero D. Rafael Sánchez de Feria, que por aquel entonces era el vicario, dio por respuesta lo que sigue:

“En compendio Ylmo. Sr. el exponente, aunque hombre de verdad no dice a V. S. Y. mas que lamitad della. Dice que niegan las formas y calla que posteriormente sele habrindado con ellas y calla tambien el motivo de esta negación que él las queria exigir con imperio, y con el cargo aque las llevasen asu casa. Aparenta ignorar la causa de hacer diferencia entre esta Hermita ylas demas y sabe que él mismo la hadado. Afirma que se haquexado a mi que instruido dela disputa no he dado providencia alguna pero reserva que la tome en igual caso y que aora no la tomo porque él no me ha incluido en el caso esperanzado de otra mas favorable asu deseo. Apetece enfín que V. S. Y. declare que el Sacristan tiene obligacion adar formas a esta, asi como alas demas Hermitas, y el hacerlo es por rigurosa gracia, sin exemplar enlos Pueblos que conozco, que el Patrono indica no quererla hacer y a titulo de serlo ala Perrochia no podemos obligarle.

Si V. S. Y. se complace con este mi dictamen, declarando no haber obligacion adar formas alas Hermitas por orden separada de este escrito dirigida a mi, estoy seguro que no poreso dexaran de disfrutarlas sin interes alguno. V. S. Y. entodo prudentisimo resolvera loque sea de su agrado. Montalban 3 de Enero de 1797.

Ylmo. Sor.

Rafael Sanchez de Feria y Castillo”

Como suele ocurrir en estos casos, el obispo dio la razón al Vicario, prohibiendo que este le entregase hostias al Hermano Mayor del Calvario, lo que fue de su agrado; con ello consiguió dejar en buen lugar al sacristán y a él mismo, pero dada la escasez de grano que con motivo de las malas cosechas habidas en años precedentes, las que se prolongaron con ligeras alternativas hasta bien entrado el 1798, no es nada extraño que el sacristán en connivencia con el Vicario, se quedase con parte del trigo para el gasto de su casa.

Los documentos origen de esta trabajo se encuentran en el Archivo General del Obispado de Córdoba - Sección Asuntos Ordinarios - Carpeta correspondiente a Montalbán.

1798
 Informe no. 11
 de la Villa de Montalbán
 sobre los privilegios
 que goza en su
 parroquia, anadiendo lo que
 se ofreció por haber
 reman el juicio debido
 el número 9. Capitulo.
 de lo de nuevo y firmó
 el Sr. de que certifico.
 El Obispo de Córdoba

El Hermano mayor de la deserta Capadia de la
 milagrosa imagen que contiene de N. S. Señora
 del Calvario y venera en esta Villa de Montalbán
 con el respeto y veneración que debe a N. S. Señora le
 hace presente, que en la Santa Iglesia de este Sr.
 congreva á los muros del pueblo es celebre y famosamente
 celebrada y para mucha devoción que este pueblo, y los
 circunvecinos tienen á esta Señora Imagen con sus
 devociones, y algunas de ellas son de muchos siglos
 inmemorables, y algunas de ellas son de Breve
 por q. además de la gran devoción que se tiene también
 á esta Señora de privilegios que concedió por el Sr.
 Padre Fr. Diego por su Real Cédula de 17 de Mayo de 1700
 con el Sr. Obispo para que se celebrase en esta
 Hermita con gran devoción de este pueblo á causa
 de q. en el día 28 del mes de Agosto me supo el Sr.
 tan de esta parroquia á cuyo cargo está el prior de
 horas por que es quien para de sus funciones de
 y para esta provisión de el Duque de Medina del Campo
 de este pueblo, y de sus diezmos) no quería, ni me dar
 las que era accion deaxiable, por no ser, y q. en esta
 inteligencia embraza por ellas á la Villa de la Puebla
 ó donde me tuviere que estar (y prouen con el pueblo)
 por lo q. desde el referido día 28 con concordancia con
 la Villa de la Puebla en caso q. se hubiere en la Parroquia

Por m. del Sr. el Obispo quien no tan solamente de lo
 que con el Sr. Párroco son en número cinco, y también
 de las devociones, y algunas de ellas son de muchos siglos
 inmemorables, y algunas de ellas son de Breve
 por q. además de la gran devoción que se tiene también
 á esta Señora de privilegios que concedió por el Sr.
 Padre Fr. Diego por su Real Cédula de 17 de Mayo de 1700
 con el Sr. Obispo para que se celebrase en esta
 Hermita con gran devoción de este pueblo á causa
 de q. en el día 28 del mes de Agosto me supo el Sr.
 tan de esta parroquia á cuyo cargo está el prior de
 horas por que es quien para de sus funciones de
 y para esta provisión de el Duque de Medina del Campo
 de este pueblo, y de sus diezmos) no quería, ni me dar
 las que era accion deaxiable, por no ser, y q. en esta
 inteligencia embraza por ellas á la Villa de la Puebla
 ó donde me tuviere que estar (y prouen con el pueblo)
 por lo q. desde el referido día 28 con concordancia con
 la Villa de la Puebla en caso q. se hubiere en la Parroquia

Sec.
 El Sr. Obispo

No es creible lo me lo estimo q.
 ocupen la alta y laboriosa a
 reñon en el Sr. Obispo, en asuntos q.
 no merecen decaer a ellos y
 que otra vez se mediado y
 de último pacificam.
 La retención del Obispo
 nense, á causa de imula, así
 como en la otra ocasión de
 hablo este q. el sacristán no
 solo le presentase las hostias
 á las misas sino q. durante
 de la casa de la am. para
 lo solo con exortacion y
 de las hostias a su natural uso



**Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**



**Diputación
de Córdoba**